con fecha 7 de marzo de 1984, una autorización a CAMPSA, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Ibiza.
Provincia: Baleares.
Destino: Instalación de un tanque de 50 metros cúbicos de capacidad para suministro a embarcaciones de gasóleo pesado y de su correspondiente aparato surtidor en la zona de servicio del puerto de Ibiza.
Plazo concedido: Quince años.

Lo que se comunica para general conocimiento.
Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

11811 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), para instalación en el muelle de Pescadores de un tanque de 50.000 litros y su grupo motobomba protegido con una caseta, destinado al suministro de gasóleo B a pesqueros, en el puerto de Palma de Mallorca.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 7 de marzo de 1984, una autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Destino: Instalación en el muelle de Pescadores de Palma de un tanque de 50.000 litros y su grupo motobomba protegido con una caseta, destinado al suministro de gasóleo B a pesqueros, y supone un aumento de 162,32 metros cuadrados de dominio público ocupado, de los que 4,07 metros cuadrados, son de superficie y 158,23 metros cuadrados, de ocupación subterránea, en relación con la autorización otorgada por Orden ministerial de 14 de abril de 196..

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

11812 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Nicolás Fernández Aguilar para la construcción de un edificio destinado al almacenamiento de mercancías propias de su actividad mercantil y oficinas en la zona de servicio del puerto de Ceuta.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de marzo de 1984, una autorización a don Nicolás Fernández Aguilar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Ceuta.
Zona de Servicio del puerto de Ceuta.
Plazo concedido: Veinte años.
Destino: Construcción de un edificio destinado al almacenamiento de mercancías propias de su actividad mercantil y oficinas, con una ocupación de superficie de 1.150 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11813 *ORDEN de 18 de febrero de 1984 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes, que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de febrero de 1984.—P. D., el Subsecretario (Orden de 27 de marzo de 1982), José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Carretera de Villaverde a Vallecas, número 309. Titular: Patronato Padre Pulgar.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por varios pabellones situados en la carretera de Villaverde a Vallecas, 309.

Provincia de Melilla

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo». Domicilio: Carretera de Farhana, sin número. Titular: Congregación Religiosa Franciscanas de los Sagrados Corazones.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Farhana, sin número.

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Lope de Vega, 1, a la carretera de Farhana, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Carretera de Villaverde a Vallecas, 309. Titular: Patronato Padre Pulgar.—Tansformación y clasificación definitiva en Centrao privado en Párvulos con dos unidades y capacidad para 65 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Villaverde a Vallecas, 309.

11814 *ORDEN de 18 de febrero de 1984 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar, en las provincias de Gerona y Madrid.*

Ilma. Sra.: Vistos los expediente y las propuestas de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, así como los correspondientes informes;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Gerona

Municipio: Figueras.
Localidad: Figueras.
Código de Centro: 17001152.
Denominación: Colegio Público «Virgen de Loreto».
Domicilio: Presidente Kennedy, sin número.
Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire).
Supresiones: Dos unidades mixtas de EGB de régimen especial.
Por tanto este Centro desaparece como tal.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Código de Centro: 28018397.
Denominación: Colegio Público «Francisco Arranz».
Domicilio: Sondica, sin número (Cuatro Vientos).
Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire).
Creaciones: Tres unidades mixtas de EGB de régimen especial.
Composición resultante: 24 unidades mixtas de EGB, tres de párvulos y una Dirección con función docente de régimen especial.

11815 *ORDEN de 20 de febrero de 1984 por la que se modifican Centros de Educación Permanente de Adultos, en Ciudad Real y Cuenca.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes remitidos por las Direcciones Provinciales de Ciudad Real y Cuenca;
Teniendo en cuenta que en los mismos se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros de Educación Permanente de Adultos,
Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos, que figuran en el anexo a la presente Orden.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Código del Centro: 13004213. Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Cañas, número 30 que contará con nueve unidades. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Permanente de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código del Centro: 16003207. Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Tiradores Bajos, número 1, que contará con nueve unidades. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Permanente de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro. Se traslada de la calle Fermín Caballero, número 12, a los nuevos locales situados en la calle Tiradores Bajos, número 1.

11816 *ORDEN de 21 de febrero de 1984 por la que se autoriza el funcionamiento de dos Centros Públicos de Educación Permanente de adultos, en la provincia de Badajoz.*

Ilma. Sra.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 274/1984, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), por el que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de adultos en la provincia de Badajoz, de conformidad con las Ordenes ministeriales de 14 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de adultos y 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,
Este Ministerio ha dispuesto autorizar el funcionamiento de Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos, que figuran en el anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Azuaga. Localidad: Azuaga. Código del Centro: 06600451. Centro de Educación Permanente de Adultos, con domicilio en la plaza Carolina Coronado, sin número, creado por Real Decreto 274/1984, de 11 de enero (Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), con capacidad para 150 alumnos en presencia simultánea.
Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible en turnos a cargo de cuatro Profesores, uno de los cuales, desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Código del Centro: 06600463. Centro de Educación Permanente de adultos, con domicilio en la calle Tirso de Molina, creado por Real Decreto 274/1984, de 11 de enero (Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), con capacidad para 160 alumnos en presencia simultánea.
Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible en turnos, a cargo de cuatro Profesores, uno de los cuales, desempeñará la Dirección del Centro.

11817 *ORDEN de 24 de febrero de 1984 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.*

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y S. S. del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;
Resultando que dicho Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;
Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas.
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias.
Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,
Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección innforme que hay necesidad de puestos escolares del nivel Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican
La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Expediente 16.095.
Municipio: Madrid.—Domicilio: Calle Martínez Izquierdo, 49. Denominación: «Chiqui». Titular: Doña María Teresa Rodríguez González. Fecha de autorización previa: 15 de octubre de 1982. Nivel: Preescolar; número de unidades, dos (Jardín de Infancia); puestos escolares, 53.

Expediente 16.053.
Municipio: Madrid.—Domicilio: Calle Corazón de María, 58. Denominación: «Nani». Titular: Doña Carmen Ibarguren las Santas. Fecha de autorización previa: 13 de julio de 1982. Nivel: Preescolar; número de unidades, una (Jardín de Infancia); puestos escolares, 40.